

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00407 - 00 (*Medidas cautelares*)

Prevéngase al memorialista para que se este a lo dispuesto en auto del 04/06/2021 (pdf 02 c. 2) por medio del cual se limitaron las medidas cautelares a las allí decretadas bajo el principio de proporcionalidad, decisión debidamente ejecutoriada y contra la cual no se formuló impugnación oportunamente (art. 302 CGP).

Sin perjuicio de lo anterior, bien puede utilizar los mecanismos que contiene el estatuto procesal para desistir de la cautela inicialmente solicitada y optar por la nueva (art. 316 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.45 del 31/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2715b6a1e2b9d1c2eef59f24a0f086753063a54b708f08e61555d75bbe471084**

Documento generado en 28/10/2022 05:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>